



Bogotá D.C., martes 21 de julio de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de Información programas y estrategias, correspondiente al radicado No. 20267100176942 – asociado al consecutivo SDQS 4650832026.

Respetado(a) señor(a) Anónimo(a), reciba un cordial saludo,

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD. En atención a la petición del asunto en mención, presentada en los términos del artículo 23 de la constitución Política y de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

1. *¿Qué estrategias tiene la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio para fortalecer la sostenibilidad de las organizaciones culturales de base, más allá del acceso a convocatorias, mediante el uso de infraestructura pública, procesos de formación, alianzas interinstitucionales y mecanismos de financiación de mediano y largo plazo?*

Respuesta:

La Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio entiende la sostenibilidad de las organizaciones culturales de base como un proceso que va más allá del acceso a convocatorias. En ese sentido, FORMA se plantea como una plataforma virtual de formación en arte, cultura y patrimonio, orientada a fortalecer capacidades, articular información, activar procesos de cualificación y conectar a los agentes culturales con herramientas para mejorar su gestión, formular proyectos, ampliar sus redes de colaboración y consolidar procesos más estables en los territorios. A través de la plataforma se ofrecen procesos certificados, como cualificaciones de 30 horas y diplomados certificados, que aportan al fortalecimiento técnico, organizativo y estratégico de las organizaciones culturales.

Desde esta perspectiva, la estrategia no se limita a entregar recursos puntuales, sino que busca avanzar hacia una lógica de ecosistema, donde la formación certificada, las alianzas interinstitucionales, el uso de infraestructura pública y la identificación de mecanismos de financiación de mediano y largo plazo operen de manera articulada. Así, FORMA funciona como una infraestructura estratégica para la sostenibilidad cultural, al permitir que las organizaciones culturales de base diversifiquen sus capacidades, reduzcan su dependencia de estímulos anuales y fortalezcan su autonomía, permanencia e incidencia comunitaria en el tiempo.

La Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, a través de la implementación de la **Resolución 503 de 2025**, *"Por la cual se adopta el Protocolo para el Aprovechamiento Económico de las Actividades Artísticas Reguladas, se establece el procedimiento para la gestión y expedición de permisos, se expiden otras disposiciones y se deja sin efectos la Resolución Conjunta No. 787 de 2023"*, la





Resolución 169 de 2025, "Por la cual se adopta el Protocolo para el Aprovechamiento Económico de las Actividades Culturales en el Espacio Público y se establece el procedimiento para la gestión y expedición de permisos", y la **Resolución 500 de 2025**, "Por la cual se adopta el Protocolo para el Aprovechamiento Económico de las Actividades de los Hacedores de Oficios Artesanales en el Espacio Público y se establece el procedimiento para la gestión y expedición de permisos", promueve el fortalecimiento de los agentes culturales mediante la habilitación y gestión del uso de la infraestructura pública para el desarrollo de actividades culturales, artísticas y artesanales, tanto con aprovechamiento económico como sin él.

Estos protocolos constituyen una estrategia que facilita el acceso ordenado, transparente y regulado al espacio público para agrupaciones, organizaciones y personas naturales, generando condiciones para la circulación de bienes y servicios culturales, la visibilización de los procesos artísticos y artesanales, y el fortalecimiento de las economías culturales, al tiempo que garantiza el uso adecuado del espacio público y la convivencia ciudadana.

De manera complementaria, la Dirección desarrolla procesos permanentes de orientación y acompañamiento técnico a los diferentes agentes culturales sobre los procedimientos para el uso de la infraestructura pública, la gestión de permisos y el cumplimiento de la normatividad vigente. Asimismo, articula acciones con las entidades administradoras del espacio público y otras entidades distritales para facilitar la realización de actividades culturales en condiciones adecuadas.

En este sentido, la estrategia de fortalecimiento trasciende el acceso a convocatorias, promoviendo escenarios estables para la circulación cultural, la generación de oportunidades de sostenibilidad económica mediante el uso regulado del espacio público y el trabajo articulado con diferentes actores institucionales para ampliar las oportunidades de desarrollo del sector cultural.

De igual forma se indica que, desde la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio se ha venido brindando acompañamiento a las organizaciones culturales para que puedan acceder a la exención del cien por ciento (100%) del Impuesto Predial Unificado desde el año gravable 2024 y hasta el 2030; lo anterior, en el marco de las competencias asignadas en el Acuerdo Distrital 897 de 2023: "Por el cual se modifican los acuerdos 105 de 2003 y 780 de 2020, en relación con el impuesto predial unificado y se dictan otras disposiciones".

Conforme a las mencionadas disposiciones, la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, dentro de los plazos establecidos, realizará la validación de los requisitos y documentos de los escenarios interesados en el beneficio tributario; de igual forma, realiza el correspondiente reporte por medios magnéticos a la Secretaría Distrital de Hacienda de los predios BIC y no BIC que pueden ser potencialmente beneficiados de la exención del impuesto predial unificado.

En este contexto, la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio concibe el fortalecimiento de las organizaciones culturales de base como un proceso integral que trasciende el acceso a convocatorias y estímulos económicos. En el marco de sus competencias, desarrolla estrategias orientadas al fortalecimiento de capacidades mediante procesos de formación certificada, el acompañamiento técnico, la implementación de instrumentos para el aprovechamiento económico del espacio público, la articulación con entidades distritales y otros actores del sector cultural, así como la orientación para





el acceso a instrumentos institucionales de fortalecimiento, entre ellos la exención del Impuesto Predial Unificado en los casos previstos por la normativa vigente. De esta manera, la Dirección contribuye a generar condiciones que favorecen la sostenibilidad de las organizaciones culturales de base, fortaleciendo sus capacidades organizativas, técnicas y de gestión, promoviendo la circulación de bienes y servicios culturales y consolidando su permanencia e incidencia en los territorios, en concordancia con las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

2. *¿Cuál es la estrategia del CEFE Chapinero para garantizar una programación artística diversa que incluya organizaciones comunitarias, independientes y de base cultural?*

Respuesta:

El Centro Felicidad Chapinero es un espacio público abierto para que la ciudadanía disfrute, aprenda y se conecte a través del arte, el deporte, la cultura, la tecnología y el bienestar, con servicios diseñados para todas las edades que se activan bajo diferentes modalidades de participación: actividades de entrada libre hasta completar aforo, actividades y eventos de entrada libre con inscripción previa mediante formularios en los canales oficiales, servicios con costo en áreas que requieren operación técnica, mantenimiento especializado o talento profesional, y eventos de empresas privadas que traen beneficios a la comunidad. Este modelo permite mantener tarifas accesibles, ofrecer múltiples franjas gratuitas y asegurar que el edificio siga siendo un espacio vivo, seguro y en permanente uso para todas las personas.

Esta programación se rige por la Resolución 814 de 2025, que adopta el protocolo de uso temporal y aprovechamiento económico de los espacios del CEFE. Su Artículo 4 habilita expresamente como solicitantes a personas naturales, personas jurídicas de naturaleza privada y mixta, organizaciones comunitarias, colectivos, ONG y entidades públicas de cualquier orden. La diversidad de la programación se garantiza mediante la Mesa Técnica de Programación y Curaduría (Art. 15-17), que evalúa cada propuesta a partir de criterios como trayectoria, impacto, pertinencia territorial y aporte a la misionalidad de la SCRD. entendida ésta, de conformidad con el Decreto 649 de 2025, "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte", como la garantía del ejercicio efectivo y sostenible de los derechos culturales, recreativos y deportivos de los habitantes de Bogotá. En este sentido el Centro Felicidad Chapinero, constituye un instrumento territorial de esa misión, al habilitar un espacio público donde confluyen organizaciones comunitarias, independientes y de base cultural en condiciones de acceso equitativo.

3. *¿Cómo pueden las organizaciones culturales proponer actividades o ciclos de programación propios dentro del CEFE?*

Respuesta:

Las organizaciones deben diligenciar el formulario oficial disponible en:
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSczCnzLwLXNdDMR93ZPwjXVt36VSROYAqq-In090udw05YG7A/viewform>



Las solicitudes deben radicarse con una antelación de sesenta (60) días calendario a la fecha de realización del evento.

Es importante que el solicitante tenga presente que el diligenciamiento y recibo del formulario no garantiza la disponibilidad del espacio ni la aceptación automática de la propuesta: todas las solicitudes son evaluadas según criterios de pertinencia, disponibilidad, viabilidad técnica, operativa y programática, y pueden ser objeto de revisión técnica y/o evaluación por comité, según el tipo y características de la propuesta. La respuesta formal se envía a los datos de contacto suministrados en el formulario, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación (Art. 6 y 34 de la Resolución 814/2025). Al diligenciar el formulario, el solicitante autoriza además el tratamiento de sus datos personales con fines institucionales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Las propuestas deben ajustarse a los horarios de funcionamiento del Centro: martes a sábados de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., domingos y festivos de 10:00 a.m. a 6:00 p.m. Los lunes o martes posteriores a un festivo no hay ingreso de público, por labores de aseo y mantenimiento, salvo autorización especial previamente aprobada.

4. *¿Existe una estrategia para que el CEFE se articule con procesos culturales de las localidades y fortalezca los ecosistemas existentes, en lugar de competir con ellos?*

Respuesta:

Sí. La articulación con los procesos locales es un eje central de la gestión, materializado en convenios y actividades que buscan complementar —no sustituir— las dinámicas culturales existentes en el territorio. Adicionalmente, la Resolución 814 de 2025 contempla dentro de los criterios de valoración de solicitudes (Art. 17) que la propuesta "atienda la apuesta del Plan Distrital de Desarrollo... o a los Planes Locales de Desarrollo", lo que institucionaliza la conexión con las agendas locales. El CEFE opera bajo el principio de fortalecer los ecosistemas culturales existentes, articulándose con procesos comunitarios y mesas locales, en lugar de generar competencia por públicos o recursos.

5. *¿Cuáles son los criterios de priorización para el préstamo de espacios del CEFE y cómo se garantiza la transparencia en su asignación?*

Respuesta:

Conforme al Artículo 17 de la Resolución 814 de 2025, para la toma de decisiones curatoriales la solicitud debe cumplir con al menos la mitad más uno de los siguientes criterios: (1) aporte a la misionalidad de la SCRD, (2) contribución a las metas de los proyectos de funcionamiento e inversión, (3) atención a las apuestas del Plan Distrital de Desarrollo o los Planes Locales, (4) contribución a la sostenibilidad de los espacios, (5) trayectoria, reconocimiento e impacto de la propuesta o sus integrantes, (6) viabilidad técnica, presupuestal y operativa, y (7) radicación dentro de los tiempos establecidos.



La transparencia se garantiza porque estas decisiones son evaluadas por la Mesa Técnica de Programación y Curaduría, cuyas decisiones constan en actas formales (Art. 6, 15 y 34), y todo negocio jurídico se formaliza mediante resolución, contrato o convenio, según el caso. Adicionalmente, toda actividad debe cumplir con la normatividad vigente sobre control de ruido, prevención de aglomeraciones excesivas, no afectación de la circulación peatonal ni vehicular, y los requisitos y autorizaciones que correspondan (SUGA, SAYCO, ACINPRO, entre otros, cuando aplique), acompañado por el equipo de producción del CEFE para su correcta implementación.

6. *¿Se contempla la creación de una línea preferencial o condiciones diferenciales para organizaciones culturales sin ánimo de lucro y procesos comunitarios?*

Respuesta:

La Resolución 814 de 2025 formaliza condiciones diferenciales concretas: el **comodato** (Art. 23) permite el préstamo de uso gratuito con fines culturales, recreativos, deportivos e institucionales específicamente a solicitantes del sector público, sector comunitario, sector educativo y entidades sin ánimo de lucro, excluyendo cualquier tipo de aprovechamiento económico para el comodatario. Además, el Artículo 40 permite a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio autorizar descuentos de hasta el 50% del valor estimado del negocio jurídico cuando la actividad no genere lucro para el solicitante y beneficie al sector cultural, artístico, patrimonial, deportivo o recreativo. El Artículo 39 contempla también exoneraciones totales de pago, previa recomendación de la Mesa Técnica, cuando la actividad no genere lucro ni resultado lesivo para la entidad.

7. *¿Qué posibilidades existen para desarrollar residencias artísticas o procesos de mediano plazo dentro del CEFE, más allá de eventos puntuales?*

Respuesta:

El CEFE Chapinero se encuentra actualmente **planeando y desarrollando** este tipo de apuestas de mediano y largo plazo, más allá de la lógica de evento puntual. Un ejemplo concreto es la **Invitación Cultural Ruta de las Artes Plásticas y Visuales**, convocatoria que ya tuvo resultados este año y que se encuentra actualmente **en ejecución**, vinculando a los artistas y colectivos seleccionados en un proceso de circulación sostenido en el tiempo dentro de los espacios del Centro. De manera paralela, se están desarrollando **laboratorios de creación**, donde ya se están adelantando las acciones correspondientes de experimentación, formación y producción artística con los participantes.

Estas iniciativas se enmarcan jurídicamente en las figuras que habilita la Resolución 814 de 2025: el **arrendamiento de espacios a corto plazo** (Art. 25), que permite el uso y goce temporal hasta por un (1) año bajo modalidades como arrendamiento didáctico o para procesos de creación y grabación de actividades artísticas; y la **coproducción** (Art. 22), contrato atípico para desarrollar proyectos de interés común en asocio con entidades públicas o personas naturales o jurídicas con o sin ánimo de lucro. Con base en estos instrumentos, el CEFE viene estructurando su apuesta de residencias





artísticas y procesos de circulación como una línea estratégica en desarrollo, que se irá consolidando conforme avancen los resultados de la Ruta de las Artes Plásticas y Visuales y los laboratorios de creación actualmente en curso.

Todas estas actividades convocatorias, laboratorios, procesos de circulación y sus resultados se publican y documentan de manera permanente en las **redes sociales y el canal web oficial del CEFE Chapinero**, garantizando visibilidad pública sobre su desarrollo y avances.

8. *¿Está prevista la publicación periódica de datos sobre ocupación, disponibilidad y uso de los espacios para facilitar la planeación de las organizaciones?*

Respuesta:

La Resolución 814 de 2025 establece que las tarifas y la información de los negoc

ios jurídicos deben ser de fácil acceso al público a través de los canales propios del espacio y de la SCRD (Art. 37), y que la resolución misma debe publicarse en la Gaceta Distrital, el Régimen Legal de Bogotá, la página web y la intranet de la entidad (Art. 47), en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 de transparencia y acceso a la información pública.

Más allá de esta publicación normativa, en la práctica operativa del CEFE Chapinero, cuando una organización radica su solicitud de uso de espacio, **se le comunica de manera oportuna** —dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación, conforme al Art. 6 y 34 de la Resolución 814/2025— la disponibilidad real del espacio solicitado. Cuando el espacio o la fecha requerida no está disponible, el equipo de programación **ofrece opciones alternativas** de fechas o espacios que permitan viabilizar la actividad, de modo que la organización pueda **organizar su agenda** con la mayor anticipación posible. Este acompañamiento personalizado busca suplir, en la práctica, la ausencia de un calendario público de ocupación en tiempo real ya que por habeas data de algunas actividades no se pueden publicar hasta luego de ser desarrolladas, y es una gestión que el CEFE seguirá fortaleciendo como parte de su compromiso de facilitar la planeación de las organizaciones interesadas, en coherencia con la ventana de solicitud de 30 a 45 días de antelación exigida actualmente a través del formulario oficial.

9. *¿Qué oportunidades concretas ofrece actualmente el convenio con el SENA para artistas, gestores y organizaciones culturales?*

Respuesta:

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) actualmente cuenta con el convenio interadministrativo N° 621 de 2025 suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) el cual busca fortalecer las acciones de formación y profesionalización de los(as) agentes del sector cultura y deporte. El convenio está vigente hasta diciembre de 2028 y cubre un portafolio amplio y diverso:





- **Programas técnicos y tecnólogos:** los cuales tienen una duración de 15 y 27 meses respectivamente. Para ambos programas, según políticas del SENA, se requiere registro en plataforma Sofia Plus, diligenciamiento del formato de compromiso, copia del documento de identificación, diploma o acta de grado (de noveno para los técnicos y de grado once para los tecnólogos) y afiliación al sistema de salud. Para los tecnólogos se requiere soporte de la prueba ICFES/Saber 11 y para menores de edad, se requiere el formato de tratamiento de datos, registro civil y cédula de acudiente.

Los programas se componen de una etapa lectiva, en donde se abordan los contenidos académicos y etapa productiva, que trata de los últimos seis meses en donde por medio de distintas posibilidades, las personas ejercen el programa. Al finalizar, se generan los diplomas y actas de grado correspondientes.

- **Formación complementaria:** se trata de cursos con corta duración que abarcan distintas disciplinas. Requieren inscripción en plataforma Sofia Plus y documento de identificación del interesado. Al finalizar, se puede descargar la correspondiente certificación una vez se cumplan los procesos y requisitos al interior de la entidad.
- **Portafolio de Emprendimiento:** en articulación con los Centros de Desarrollo Empresarial del SENA, la Secretaría brindará acompañamiento y asesoría a emprendedores(as) con diferentes niveles de desarrollo empresarial, que tengan corta, mediana o larga trayectoria en el mercado. La información relacionada con la implementación de esta estrategia y los mecanismos de participación será divulgada oportunamente a través de los canales institucionales.

Para el tercer trimestre, según el cronograma académico del SENA, desde la SCRD se ofertaron cuatro técnicos, seis tecnólogos y cinco cursos de formación complementaria (en modalidad presencial y virtual) con fecha límite de inscripción hasta el 8 de junio de 2026:

Programas técnicos

- Técnico en Elaboración de audiovisuales.
- Técnico en Emprendimiento y fomento empresarial.
- Técnico en Expresión para las Artes Escénicas.
- Técnico en Integración de contenidos digitales.

Programas tecnólogos

- Tecnólogo en Actividad física.
- Tecnólogo en Desarrollo publicitario.
- Tecnólogo en Fotografía y procesos digitales.
- Tecnólogo en Gestión bibliotecaria.
- Tecnólogo en Gestión documental.
- Tecnólogo en Producción dancística.

Cursos de formación complementaria

- Generación de ideas innovadoras con design thinking.
- Ilustración de personajes en medios digitales.
- Marketing digital.





- Elementos dramáticos en la creación: puesta en escena de un proyecto creativo.
- Gestión de proyectos comunitarios.

Esta oferta se difundió vía boletines de prensa, redes sociales, página web, así como otros canales digitales y en articulación con distintos equipos a nivel interno, así como entidades del distrito. El detalle de lo anterior (tercer trimestre), así como requisitos, programas concretos, proceso y demás se puede consultar en:

<https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatoria-de-formacion-y-profesionalizacion-de-programas-tecnicos-tecnologos-y-de-formacion>

Como se puede observar, desde la entidad se concibe de manera amplia la profesionalización de los(as) agentes del sector, que gracias al convenio con el SENA posibilita, por medio de una oferta completamente gratuita, formalizar saberes y experiencias previas, el fortalecimiento de los perfiles profesionales, el ingreso directo a los programas según el número de cupos, además de la posibilidad de vincularse al sector artístico, cultural y deportivo como parte del proyecto de vida. De hecho, uno de los principales beneficios del convenio es que las personas no compiten por los cupos como normalmente ocurre, sino que tienen el ingreso garantizado siempre y cuando se cumplan los cronogramas y los requisitos.

Las futuras convocatorias de formación, focalizadas en el sector cultura y deporte, se estarán publicando en los distintos canales de comunicación de la entidad, así como en articulación con otras entidades. La oferta se genera de manera trimestral, pero también, se supedita tanto a la disponibilidad de programas, recursos, instructores(as) e infraestructura por parte del SENA, así como a la manera en que desarrollan los procesos cada Centro de Formación

10. *¿Cómo se está fortaleciendo la coordinación entre las diferentes entidades distritales involucradas en los permisos para reducir tiempos y costos?*

Respuesta:

La Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio ha fortalecido la coordinación entre las entidades distritales involucradas en los procesos de autorización mediante la implementación del modelo de gestión establecido en la **Resolución 169 de 2025**, "Por la cual se adopta el Protocolo para el Aprovechamiento Económico de las Actividades Culturales en el Espacio Público y se establece el procedimiento para la gestión y expedición de permisos", la **Resolución 503 de 2026**, "Por la cual se adopta el Protocolo para el Aprovechamiento Económico de las Actividades Artísticas Reguladas, se establece el procedimiento para la gestión y expedición de permisos, se expiden otras disposiciones y se deja sin efectos la Resolución Conjunta No. 787 de 2023", y la **Resolución 500 de 2026**, "Por la cual se adopta el Protocolo para el Aprovechamiento Económico de las Actividades de los Hacedores de Oficios Artesanales en el Espacio Público y se establece el procedimiento para la gestión y expedición de permisos".

En el marco de estos protocolos, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ejerce el rol de **entidad gestora**, centralizando la articulación con las entidades administradoras del espacio público y las entidades competentes para la expedición de conceptos y autorizaciones, de





conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 670 de 2026. Este modelo evita que los organizadores deban gestionar de manera individual los trámites ante cada entidad, permitiendo que la SCRD consolide las solicitudes, solicite la disponibilidad de los espacios públicos y coordine la revisión de los planes de manejo y demás requisitos técnicos.

Asimismo, se han fortalecido los espacios de articulación interinstitucional mediante mesas técnicas y jornadas de trabajo con entidades como la Secretaría Distrital de Gobierno, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), el Instituto para la Economía Social (IPES), la Secretaría Distrital de Movilidad y demás entidades competentes, con el propósito de unificar criterios, revisar casos específicos y optimizar los procedimientos asociados a la autorización de actividades culturales en el espacio público.

De igual manera, la Dirección desarrolla procesos permanentes de orientación y acompañamiento técnico dirigidos a organizadores, agrupaciones y personas naturales, brindando asistencia en la estructuración de las solicitudes, la elaboración de los planes de manejo y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los protocolos. Estas acciones buscan que los trámites se presenten de manera completa desde su radicación, disminuyendo requerimientos posteriores y optimizando los tiempos de respuesta.

Si bien los tiempos de autorización continúan sujetos a los términos establecidos en la normatividad vigente y a los procedimientos propios de cada entidad competente —incluidos aquellos relacionados con la evaluación de la complejidad de las actividades y la expedición de conceptos técnicos, como los gestionados a través de SUGA—, el modelo de gestión implementado por la SCRD ha permitido simplificar la relación de los agentes culturales con la administración distrital, reducir cargas administrativas para los organizadores y fortalecer la coordinación institucional, garantizando simultáneamente la protección del espacio público, la seguridad de los asistentes y el adecuado desarrollo de las actividades culturales.

11. ¿Se contempla ofrecer asesorías técnicas periódicas para organizaciones que realizan programación cultural de manera recurrente?

Respuesta: Sí, se contempla y de hecho ya existe un programa articulado de asesorías técnicas periódicas dirigido a organizaciones interesadas en programación cultural, tanto a nivel local (Chapinero) como distrital. Estas asesorías se realizan con una periodicidad quincenal, y adicionalmente se atienden solicitudes puntuales por demanda de las organizaciones que así lo requieran.

Este acompañamiento busca fortalecer las capacidades de gestores, colectivos y organizaciones culturales en aspectos como formulación de propuestas, participación en convocatorias, gestión de espacios y coordinación logística de su programación, en el marco del trabajo articulado entre CEFE Chapinero, la Alcaldía Local de Chapinero y la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCRD.

Las organizaciones interesadas en acceder a estas asesorías pueden canalizar su solicitud directamente con la coordinación de CEFE Chapinero, indicando el tema de interés y su disponibilidad, con el fin de agendar la sesión correspondiente dentro del ciclo quincenal establecido.





12. *¿Cómo está incorporando la Dirección el reconocimiento y salvaguardia de patrimonios culturales vivos, comunitarios y contemporáneos, como las culturas musicales, los sound systems, las prácticas de mujeres y otros procesos emergentes?*

Respuesta:

En el marco de las funciones asignadas por el Decreto 649 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte*”, y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte es la entidad encargada de la administración de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del Ámbito Distrital - LRPCID, instrumento de gestión y de información sobre las manifestaciones relevantes de patrimonio cultural inmaterial que son objeto de una especial atención a nivel Distrital por ser expresiones representativas en la cultura de Bogotá y para sus ciudadanos.

La Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial es el único instrumento establecido para la salvaguardia de manifestaciones culturales dentro del Régimen Especial de Protección del Patrimonio Cultural. La Lista Representativa es un registro de información concertado entre las instancias públicas competentes del sector cultural y las comunidades involucradas con una manifestación cultural, dirigido a aplicar Planes Especiales de Salvaguardia a las manifestaciones que ingresen en dicha lista. (Artículo 2.5.2. 1.º del Decreto 2358 de 2019).

Este instrumento busca generar procesos de apropiación y valoración social de los elementos de la identidad de las comunidades y fomentar la gestión social de las manifestaciones culturales en el tiempo. Asimismo, reconoce y sensibiliza sobre los múltiples elementos que hacen parte de una identidad común y que enriquecen la diversidad cultural. La inclusión de una manifestación del patrimonio cultural inmaterial en la Lista, tiene como condición la elaboración del Plan Especial de Salvaguardia.

Actualmente la LRPCID está conformada por 3 (tres) manifestaciones culturales, que han sido incluidas en este instrumento mediante la expedición de tres (3) actos administrativos que aprueban su inclusión y la creación de los Planes Especiales de Salvaguardia - PES:

- Resolución 918 de 2023 “*por la cual se incluye en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Distrital la cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia.*”
- Resolución 935 de 2023 “*por la cual se incluye en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Distrital el Festival Jizca Chia Zhue y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia.*”
- Resolución 942 de 2023 “*por la cual se incluye en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Distrital, los Usos, Proyección Artística y Social del Teatro de Creación Colectiva en Bogotá y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia.*”

Desde el año 2024, a través de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, esta entidad ha contribuido con la implementación de los Planes Especiales de Salvaguardia del Distrito Capital





desarrollando acciones de gestión mixta con las comunidades practicantes, y que han proyectado el fortalecimiento de los sistemas de conocimientos, saberes, memorias y prácticas de las manifestaciones culturales ya señaladas.

En lo que respecta a manifestaciones culturales relacionadas con “*culturas musicales, los sound systems, las prácticas de mujeres y otros procesos emergentes*” me permito informar que la Lista Representativa de Patrimonio Cultural no ha recibido solicitudes ciudadanas ni comunitarias de inclusión en la LRPCID para la especificidad de estas prácticas culturales.

En caso de estar interesado en promover solicitudes de inclusión en Lista, con la presente comunicación se remiten las publicaciones *Patrimonios de vida. Guía para postulaciones en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Distrital* y *Guía para la formulación de Planes de Salvaguardia - PES del ámbito distrital*, herramientas de divulgación dirigidas a personas, colectivos y entidades interesadas en presentar solicitudes de postulación en la LRPCID. (Ver Anexo 1 y Anexo 2).

Reciba un cordial saludo,

NATHALIA RIPPE SIERRA

DIRECTORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SCRD

Aportó información: Jeisson Jamaica Delgado - Contratista de la Subdirección de Gestión Cultural y Artística
Jorge Uricoechea Flórez - Contratista de la Subdirección de Gestión Cultural y Artística
Marcela Janeth Garzón García - Contratista de la Subdirección de Gestión Cultural y Artística
María Cristina Méndez- Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Lía Margarita Cabarcas - Contratista de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio
David Arturo Cortés Pineda - Contratista de la Subdirección de Gestión Cultural y Artística
Sandra Carolina Cortés Vargas- Contratista de la Subdirección de Gestión Cultural y Artística

Revisó: Jeimy Viviana Páramo Duque - Contratista - Subdirección de Gestión Cultural y Artística
Liliana Ruiz Gutiérrez-Profesional Especializada, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Nisa Steffany Pulido Guerra - Contratista - Subdirección de Gestión Cultural y Artística

Aprobó: Daniel Felipe Gutiérrez Vargas, Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Nathalia Rippe Sierra, Subdirectora de Gestión Cultural y Artística (E)

Anexos:

1. Guía para postulaciones en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Distrital
2. Guía para la formulación de Planes de Salvaguardia - PES del ámbito distrital

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 22 de julio de 2026, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.





Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 29 de julio de 2026, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Documento 20263000117641 firmado electrónicamente por:	
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 22-07-2026 07:25:04
Lia Margarita Cabarcas Romero	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 22-07-2026 09:19:53
Nathalia Rippe Sierra (E)	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística (E) Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 22-07-2026 16:09:47
Jorge Enrique Uricoechea Flórez	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 22-07-2026 08:54:26
Sandra Carolina Cortes Vargas	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 22-07-2026 09:43:41
Marcela Janeth Garzon Garcia	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 21-07-2026 19:34:47
David Arturo Cortes Pineda	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 22-07-2026 06:07:21
Jeisson Jamaica Delgado	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 22-07-2026 08:50:59
Nisa Steffany Pulido Guerra	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 22-07-2026 09:28:25
Jeimy Viviana Paramo Duque	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 22-07-2026 07:04:08
Daniel Felipe Gutiérrez Vargas	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 22-07-2026 15:37:44
Maria Cristina Méndez Tapiero	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 22-07-2026 11:22:46
Sandra Liliana Ruíz Gutiérrez	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 22-07-2026 09:40:30
Revisó:	Angela Viviana Paez Delgado - Contratista - Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio
 653dc3f1daa1c9cbe925cd0b760d8a7e11b460de0524621089ab6bef21f2626 Codigo de Verificación CV: 7f66f	